

Contato No.	439-2025
Tipo de Contrato:	Compraventa
Objeto:	Adquirir a título de Compra venta de elementos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de la localidad de puente Aranda en marco del proyecto de inversión 2451 Puente Aranda Participativa
Nombre del Contratista:	UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL Constituida por: <ul style="list-style-type: none">• GRAN OLAM SUMINISTROS S.A.S. (50%)• GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S. (50%)
NIT.	901.946.698-9
Representante Legal	EDWIN ARLEY RAMÍREZ BOHORQUEZ
Cédula	1.012.423.193
Fecha de Suscripción	25 de septiembre de 2025
Fecha de inicio:	02 de octubre de 2025
Fecha de terminación inicial:	01 de noviembre de 2025
Plazo:	Un (01) mes
Valor	\$ 283.507.250
Prórroga Nro. 1	Un (01) mes (02 de noviembre de 2025 al 01 de diciembre de 2025)
Fecha de Terminación incluida Prórroga Nro. 1	01 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber, **VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de Julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO OLAM CAPITAL** con Nit. Nro. **901.946.698-9** representa legalmente por **EDWIN ARLEY RAMÍREZ BOHORQUEZ** identificado con C.C. **1.012.423.193**, hemos acordado suscribir **Prórroga No.1** al Contrato de Compraventa No. 439 de 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 25 de septiembre de 2025, se suscribió Contrato de Compraventa No. 439 de 2025, que tiene por objeto: “Adquirir a título de Compra venta de elementos para el fortalecimiento de las capacidades operativas y funcionales de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de la localidad de puente Aranda en marco del proyecto de inversión 2451 Puente Aranda Participativa” **2).** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó por **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 02 de octubre de 2025, con fecha de terminación inicial el día 01 de noviembre de 2025. **3).** Que el valor del Contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 283.507.250) M/CTE.** **4).** Que a través de radicado No. 20256610093022, el contratista solicitó la prórroga Nro. 1 al Contrato No. 439 de 2025, por un plazo de **UN (01) MES**, en atención a la a los siguientes aspectos:

1. Verificación de muestras de los productos y poder comenzar a realizar la adquisición.
 2. Coordinar la verificación de logos de las carpas y la fabricación de la muestra, lo cual requiere un tiempo adicional al inicialmente previsto, para garantizar la correcta elaboración de los mismos.
 3. Importación del vestuario de sillas y mesas, el cual tiene como fecha prevista de llegada al país el día 14 de noviembre de 2025.
- 6).-** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 29 de octubre de 2025 el apoyo a la

supervisión solicita prórroga Nro. 1 al Contrato No. 439 de 2025; la solicitud de modificación al Contrato fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma SIPSE. **7).- Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación al Contrato solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 8).- Que los documentos que justifican la prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación. 9).- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 10).- Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:** **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 439 de 2025, por el plazo de **UN (01) MES**, contado a partir del **DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2025** con nueva fecha de terminación el día **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025**, conforme al valor y forma de pago del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación al Contrato se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó:	Andrés David Martínez Álvarez - Abogado de Apoyo FDLPA	Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó:	Jenny Andrea Rocha / José Wilman Torres – Abogada/o de Contratación FDLPA	
Revisó:	Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDLPA	
Aprobó:	Víctor Alfonso Cruz Sánchez - Alcalde Local	